

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó unos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan gene-

ral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

Num. 943.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Orden público.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Bernardina Palacin, cuyas señas se insertan á continuacion, que el dia 2 del actual desapareció de casa de D. Tomás Martinez, vecino de San Martin de Valvení, con una pollina y un bulto de ropa blanca de varias formas y usos, y la pondrán á mi disposicion caso de ser habida.

Valladolid 6 de Agosto de 1870. = El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas.

De 24 á 26 años de edad, sumamente alta, picada de viruelas, mirada torcida y color tostado.

Num. 945.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de un pollino, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual se sospecha ha sido robado por un hombre vestido de gitano del pueblo de Guijo de Bejar en la noche del 3

del actual, poniéndolo á disposicion del Alcalde de Castrejon, en el caso de que sea habido.

Valladolid 8 de Agosto de 1870. = El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas del pollino.

Negro, pequeño, cerrado, con lunares blancos de haber andado con carga y herrado de las manos.

Núm. 942.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

Comercio.

En vista de la orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 24 de Junio último, en que se dispone que la peseta debe empezar á regir como unidad monetaria desde el dia 1.º de Julio siguiente; este Gobierno de provincia ha acordado se prevenga á los Sres. Alcaldes de los partidos judiciales de la misma, lo siguiente: =1.º Que desde el mes de Julio, se formen los estados de precios medios de artículos de consumo, con arreglo á dicha unidad monetaria. =2.º Que las reducciones que hayan de verificarse, se hagan convirtiendo primero los escudos en reales, por medio del aumento de un cero á la derecha de la partida, si representa escudos enteros, ó corriendo la coma un lugar en igual direccion, si la cantidad contiene fracciones decimales; despues se dividirá por cuatro y el cociente representará la cantidad en pesetas equivalente á la de escudos que se quiera reducir. =3.º Cuando las divisiones á que se refiere la regla anterior no den un cociente exacto representado por pesetas enteras se aproximara por decimales hasta milésimas de peseta, y si la tercera

cifra decimal resulta cinco ú otra superior, se aumentará una unidad á la segunda ó sea á los céntimos, despreciándola en el caso contrario. =4.º y último. Que el modo, forma y remision de dichos estados se verifique con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio de 22 de Julio de 1869, inserta en los Boletines oficiales números 176 y 177 de 29 y 31 de Agosto de dicho año, en cuanto no se oponga á lo que en esta se preceptúa.

Valladolid 6 de Agosto de 1870. = Eduardo de la Loma.

TERCERA SECCION.

Num. 940.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

Don Tiburcio Moreno Lopez, Relator de la Audiencia territorial de Valladolid, nombrado por S. A. el Regente del Reino Secretario de Gobierno de la misma.

Hago saber: que por disposicion del Sr. Regente de este Tribunal, autorizado por S. A. el Regente del Reino, se saca á pública subasta el reloj de torre que fué de la antigua Chancillería de este territorio, con sus tres magníficas campanas, una para dar la hora y las dos más pequeñas para los cuartos; debiendo verificarse el remate el dia 16 del actual y hora de las doce de su mañana en la Secretaria de dicha Audiencia, presidido por el Señor Regente y bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en ella á los que quieran interesarse en la subasta.

Lo que de orden de dicho Sr. Regente se publica en los Boletines oficia-

les de las provincias del territorio á los efectos consiguientes.

Valladolid 5 de Agosto de 1870. = Tiburcio Moreno Lopez.

Num. 938.

Don José Segura y Ramon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el apodo de Nieco, cuyo nombre y apellido se ignora, el cual se hallaba de zagal en Mojados del coche de Valladolid á esta villa de Olmedo, y residia en la posada de Casimiro Delgado, de dicho Mojados, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre violacion á Romana Lagarto, residente en el repetido Mojados, en el bien entendido que si no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olmedo á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta. = José Segura y Ramon. = Por su mandado, Marcial Miguel Perez.

Num. 935.

Don Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera del rio Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Leon Martin Castro, vecino de Santibañez de Ecla, para que en el término de treinta dias improrogables, se presente en este Juzgado á evacuar el traslado que le está conferido en la causa pendiente contra él y otros sobre lesiones y desórden pú-

blico ocurrido en el colegio electoral de dicho Santibañez en las elecciones municipales verificadas en el mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho; bajo apercibimiento que de no hacerlo sin mas citarle ni emplazarle se le declarará rebelde y contumáz parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera de Pisuerga á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta.—Nicanor Rojas.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodriguez.

NUM. 936.

Don José de la Barrera y Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria de Jacinto Llorente, vecino que fué de esta villa, para que en término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir sus reclamaciones; pues así lo tengo acordado en el juicio de ab-intestato pendiente por defuncion del expresado Jacinto, á instancia de los Procuradores que figuran en autos.

Dado en Peñafiel á dos de Agosto de mil ochocientos setenta.—José de la Barrera.—Por su mandado, Norberto Delgado.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que para hacer pago á D. José Odriozola, vecino de Santander, de quince mil doscientos ochenta y nueve escudos quinientos veintiseis milésimas que es en deberle D. Mariano Fernandez Laza, de esta vecindad, se venden judicialmente las fincas que con su tasacion se insertan á continuación:

Una huerta situada en esta Capital, fuera de la puerta llamada de Tudela, á la derecha segun se sale, de cabida de cuatro obradas poco mas ó menos, equivalentes á una hectárea, ochenta y seis áreas y treinta y tres centiáreas; linda por el Norte con la fábrica propiedad de D. Mariano, por el Mediodía con el Ferro-carril del Norte, por el Oriente con Camino público correspondiente á esta Capital y por el Poniente con propiedad de D. Juan Nuevo y el rio Esgueva: consta de diferentes frutales, noria y casa para el hortelano, la cual ha sido tasada en la cantidad de mil quinientos doce escudos seiscientos milésimas.

Una fábrica construida en dicha huerta con maquinaria para hilados y tegidos de lana, con chimenea de vapor y con los mismos linderos, compuesta de tres pisos, la cual ha sido

tasada en la cantidad de seis mil ciento ochenta y dos escudos y ochocientas milésimas.

Y una casa fuera de la puerta de Tudela, que linda por el Norte con el rio Esgueva, por los otros tres aires con la propiedad antes deslindada, la que ha sido tasada en la cantidad de mil trescientos ochenta y nueve escudos doscientas milésimas. Cuyas tres partidas reunidas á una sola hacen la de nueve mil ochenta y cuatro escudos seiscientos milésimas.

El remate tendrá lugar el dia veinticuatro del mes actual y hora de las doce de su mañana en una de las Salas de la Casa de Ayuntamiento de esta Ciudad, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid á primero de Agosto de mil ochocientos setenta.—Miguel Gil y Vargas.—P. S. M., Cástor Simon Toranzo.

NUM. 948.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: se venden en pública subasta judicial diferentes bienes muebles y útiles para fonda de la pertenencia de Don Juan Bautista Borrella, para con su valor hacer pago al depositario de los bienes embargados á Don Pedro Regalado Gomez de Bonilla del importe de la renta que aquel adeuda del local donde estuvo establecida la fonda titulada Hotel de Paris.

El remate tendrá lugar en el dia doce del actual desde las nueve de la mañana en adelante hasta las dos en el patio de la casa número treinta y tres de la calle de Santiago, donde estuvo la fonda, y desde las tres de la tarde del mismo dia, y los siguientes á la misma hora, hasta las seis, en la casa número seis de la calle Imperial, donde se hallan los muebles. Se convocan licitadores.

Dado en Valladolid á dos de Agosto de mil ochocientos setenta.—Miguel Gil y Vargas.—Por su mandado, Simon de Moneo.

QUINTA SECCION.

Don Alejandro Alonso, Alcalde constitucional de Cistérniga.

El apéndice al amillaramiento, matrícula de subsidio y repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1870 á 1871, están de manifiesto en la Secretaría del municipio por ocho dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia para que los contribuyentes puedan examinar sus partidas y oír las reclamaciones por error en la aplicacion de cuotas; pues pasados no serán oídos y les parará el perjuicio que es consiguiente.

Cistérniga 1.º de Agosto de 1870.—El Alcalde, Alejandro Alonso.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

4.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1869 Á 1870.

ESTADO demostrativo de los fondos recaudados por este municipio durante el referido 4.º trimestre del citado año económico, el cual se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 153 de la Ley Municipal vigente.

Artículos.	CONCEPTOS.	Esc.s	Mil.s	TOTAL GENERAL POR CAPITULOS.	
				Esc.s	Mil.s
INGRESOS.					
	<i>Existencia del trimestre anterior.</i>	"	"	23	662
CAPITULO 1.º					
1.º	Por cuenta del producto de fincas, censos y demás bienes no enagenados.	220	500	220	500
CAPITULO 8.º					
3.º	Por ingresos de resultas anteriores.	2352	"	2352	"
CAPITULO 9.º					
12	Por arbitrios no comprendidos en las tarifas de consumos..	777	500	777	500
	<i>Total de Ingresos.</i>	"	"	3373	662
GASTOS.					
CAPITULO 1.º					
1.º	Sueldos de empleados.	1063	897	1231	92
2.º	Material de oficinas..	113	695		
3.º	Suscripciones autorizadas.	38	"		
6.º	Gastos de Quintas.	7	500		
8.º	Idem menores.	8	"		
CAPITULO 2.º					
6.º	Haberes del Cuerpo de Serenos.	167	968	167	968
CAPITULO 3.º					
1.º	Guardas municipales.	146	112	146	112
CAPITULO 4.º					
1.º	Dotacion de los Maestros de primera enseñanza..	538	630	679	87
2.º	Material de Escuelas.	35	75		
3.º	Alquileres de casas para los Maestros.	75	"		
4.º	Premios de exámenes.	30	382		
CAPITULO 7.º					
4.º	Presos pobres de la cárcel del partido.	338	590	338	590
CAPITULO 9.º					
3.º	Funciones de iglesia.	57	200	125	754
4.º	Asignacion de una Maestra jubilada.	25	250		
12.º	20 por 100 del producto de propios.	43	304		
CAPITULO 11.					
1.º	Imprevistos.	451	312	451	312
	<i>Total de gastos.</i>	"	"	3139	915

RESUMEN.

	Esc.s	Mil.s
Importan los Ingresos.	3373	662
Idem los Gastos.	3139	915
<i>Existencia en fin del 4.º trimestre..</i>	233	747

La Seca 31 de Julio de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Pedrosa.—El Depositario, Isidoro Bayon.—El Regidor Interventor, Martín Ampudia.—El Secretario, Vicente Romero.

NUM. 518.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en todo el mes de Marzo último, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art. 70 de la ley municipal vigente.

Día 4.

Ordinaria.

En vista de la dimision presentada por el Alcalde de Barrio nombrado para la parroquia de S. Ildefonso, se acordó no aceptar dicha dimision, por no hallar fundada la excusa que alegaba D. Federico Suarez Mantilla, quedando en su consecuencia nombrado Alcalde de Barrio.

Visto un informe de la Comision de Hacienda respecto á la pertenencia del fiato de la puerta del Carmen, se acordó manifestar al Sr. Administrador económico de la provincia, que segun los datos y antecedentes que ha adquirido este municipio resulta que las casas fiatos de las puertas y portillos pertenecen en propiedad al municipio, el cual piensa utilizarse de ellas destinándolas para los peones-camineros ú otros usos análogos, por cuyo motivo se le indicaba remitiera las llaves que obraran en poder del referido Sr. Administrador.

Leida una comunicacion del Alcalde del 5.º distrito, por la que manifiesta que la casa que está en medio de la calle de Renedo, se halla en un estado ruinoso, el Sr. Presidente manifestó que había dispuesto su demolicion previo reconocimiento del Arquitecto municipal, para evitar las desgracias que pudieran ocasionarse, si como es de temer se realizase su próximo hundimiento.

Dada cuenta de una solicitud presentada por D. Clemente Lucas, vecino de esta ciudad, pidiendo se le señale línea para edificar en el terreno que le pertenece en la calle de Panaderos, núm. 63, el cual segun informe del Arquitecto municipal había que cederle, visto el plano aprobado para dicha calle 504 metros 50 centímetros de terreno, lindante con el ramal del río Esgueva que tasaba á tres décimas de escudo el metro, en atencion á las obras que tiene que hacer; se acordó prestar su conformidad á la indicada tasacion y conceder licencia al interesado para edificar, bajo las condiciones generales y las establecidas por las ordenanzas municipales.

A consecuencia de una solicitud producida por el Alcalde del depósito municipal, pidiendo se le facilite un auxiliar que le preste ayuda para el desempeño de su cometido; y en conformidad de un dictámen de la comision de establecimientos se acordó solicitar autorizacion de la Excmo. Diputacion provincial, á fin de habilitar dos salas del referido depósito con destino á los presos que á peticion suya deseen ocuparlas, pagando por cada estancia dos y cuatro reales, para con su producto poder atender aquel gasto.

Habiendo llamado la atencion la comision de establecimientos acerca de lo urgente que es reglamentar el servicio del cementerio, se acordó encargar á dicha comision la formacion del indicado reglamento, agregándose á la misma los Sres. Herrezuelo y Villalba.

A peticion de D. Tomás Aguaron, se le concedió en propiedad la sepultura núm. 78 de la 3.ª seccion, 3.ª clase, donde está depositado el cadáver de su esposa Doña Gumersinda Perez Ayala, previo el pago en la Depositaria de los fondos municipales de ciento cincuenta escudos.

Vistas las solicitudes presentadas por D. Manuel Miguel Lafuente, D. Juan Pastor y Doña Luisa Fernandez del Amo, pidiendo se les ceda terreno en el cementerio, para construir panteones, se acordó deferir á lo solicitado, previo el pago en la Depositaria de fondos municipales del importe de aquel y á condicion de cumplir con cuanto se halla establecido en el reglamento de cementerios.

Día 7.

Ordinaria.

El Sr. D. Francisco García Fernandez, nombrado Secretario de la Alcaldía, prestó juramento á la Constitucion vigente.

Mediante á ser necesarias varias obras en la cárcel del partido, se acordó que por el Sr. Alcalde se dispusiera se llevarán á efecto dichas obras, abonándose su importe por los fondos municipales, segun lo prevenido en la Real orden de 15 de Julio de 1850, sin perjuicio de reclamar en su dia de los fondos del Estado el correspondiente reintegro, en conformidad con dicha disposicion.

De conformidad con la Comision de policia, se hizo el nombramiento de nueve suplentes de serenos, que recayó en las personas que dicha comision proponia.

De conformidad con un dictámen de la comision de obras se acordó conceder permiso á D. Pedro Regalado Nuevo, Maestro de obras, para construir un

cuerpo de edificio adosado á la fachada posterior de la casa Fábrica de tenerías, señalada con el núm. 22 de la Plaza del mismo nombre, de la propiedad de D. Juan Divildos.

Habiéndose quejado Doña María Antonia Paredes, dueña de la casa número 27 de la calle de la Rinconada, de que su convecino Ulpiano Barrigon, había construido un escusado en terreno de su propiedad, se acordó no ser de la competencia del Ayuntamiento la resolucion de esta cuestion.

Visto el expediente promovido con motivo de la reclamacion hecha por la Alcaldía al Sr. Rector del Colegio de Escoceses, para el pago de 95 escudos 300 milésimas, importe de las hachas de viento consumidas en el incendio de la Iglesia de S. Estéban y á cuyo abono se comprometió el citado Rector en presencia de algunos Sres. Regidores y otras personas, vista tambien la negativa de aquel á dicho pago, se acordó hacer uso de la vía legal para obligar á satisfacer aquel gasto al citado Rector.

A consecuencia de una mocion presentada por varios Sres. Capitulares, se acordó invitar por medio de un bando á todos los padres de los mozos é interesados en la quinta, á fin de formar una sociedad para ver de redimir por medio de una suscripcion la suerte de soldados á los que les tocara.

Día 11.

Ordinaria.

Leida una carta del Diputado D. Sabino Herrero, por la que manifestaba que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, deseaba trasladar á esta capital el Archivo de Simancas; se acordó nombrar una comision que poniéndose de acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia, se ocupen sin levantar mano de dicho particular, ya para la designacion del local, ya en fin para lo que hoy es solo un proyecto del Sr. Ministro, venga á convertirse en una realidad.

D. Federico Suarez Mantilla, Alcalde de Barrio nombrado para el distrito de S. Ildefonso, prestó el juramento prevenido por la ley, tomando posesion de su cargo.

Se vió una comunicacion del Presidente de la Junta de la casa de Beneficencia, por la que manifestaba que el dia 20 del actual quedarian abiertas dos salas habilitadas en dicho establecimiento para el servicio de los enfermos convalecientes que salgan del Hospital, en cumplimiento de lo dispuesto por Don Estéban Guerra en su testamento, y se acordó haber oido el Ayuntamiento con agrado el contenido de dicha comunicacion, la cual se pasará al Sr. Alcalde á los efectos consiguientes.

Se acordó defiriendo á lo solicitado por D. Hipólito Fernandez Barredo, de clarar al mismo vecino de esta ciudad, y que como tal se le inscriba en el padron general.

Teniendo presente un informe de la comision de establecimientos, se acordó que desde la próxima temporada de invierno se establezcan cuatro escuelas de adultos en esta capital.

Se pasaron á la comision de policia y de obras dos comunicaciones del Contralor del Hospital militar á fin de que por la primera se disponga se lleve á efecto la colocacion de cuatro faroles de gás en dicho establecimiento y la de obras la tenga presente para cuando se proceda á levantar la arena y cascajo del campo de la feria se echen algunos carros de aquel frente á dicho hospital con el objeto de evitar el detenimiento de las aguas que en dicho punto se estancan.

Se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Villalba, Síndico, Bayon y Arranz, á fin de que redacten una exposicion á las Cortes pidiendo la nivelacion del pago de sus haberes á las clases pasivas.

Día 14.

Se acordó dirigirse á la Excmo. Diputacion provincial, á fin de que en el caso de que por varios de los Sres. Concejales que no han llegado á tomar posesion se hubiese presentado sus dimisiones, se digne adoptar una pronta resolucion en este asunto.

Tambien se acordó nombrar Regidor de cuartel de Santiago á D. Bernardo Soto y del de San Lorenzo á D. Ildefonso Gonzalez.

Se pasaron á la comision de establecimientos para que se sirva examinarlas, dos ejemplares de unas tablas de reduccion de pesas y medidas antiguas á las del sistema métrico decimal, otros dos de un tratadito de correccion de lenguaje é igual número de otro titulado el niño cortés, que presenta D. Francisco Antolin y Saez.

Se nombró practicante meritorio del Hospital de Santa María de Esgueva á D. Higinio Perez Casanova.

Día 18.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, por la que previene al Alcalde que en el término preciso de tercero dia dispusiera el puntual cumplimiento del contrato escriturado que se otorgó entre D. José María Cano y el Ayuntamiento; habiéndose acordado por este hacer dimision, por la imposibilidad material en que se veia el Presidente de cumplir con dicha orden.

Día 21.

Se dió cuenta de siete comunicaciones por las que se aprobaban varias cuentas municipales, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se acordó no proceder por ahora al nombramiento de Conserje de la Casa Consistorial, en atencion á estar pendiente de resolucion la dimision presentada por la corporacion.

Se dió encargo al Sr. Alcalde para que practicara cuantas diligencias creyera convenientes á fin de conseguir la traslacion de la Escuela de tiro á esta ciudad, dirigiéndose al efecto á las autoridades superiores y valiéndose en todo caso de los Diputados de la provincia.

Se aprobó el expediente instruido por las respectivas comisiones de estable-

cimientos y hacienda para la construccion de varias sepulturas de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase y se acordó remitirle á la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Dia 28.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Excm. Diputacion provincial, manifestando el acuerdo de la misma de no admitir la dimision presentada en su dia por el Ayuntamiento, y se acordó volver á representar al Sr. Gobernador manifestando las razones que ha tenido el municipio para no cumplir el contrato celebrado con D. José M.^a Cano, y que en vista de todo reformase su providencia causa de la dimision.

A peticion de un Sr. Concejal, se acordó reclamar del apoderado del Ayuntamiento en Madrid varios datos y antecedentes para unirlos al expediente del Sr. Cano, á fin de aclarar más la cuestion.

Se acordó que el apoderado del Ayuntamiento en Madrid, remita una nota del número y serie de los títulos del 3 por 100 consolidado por haber llevado á efecto la renovacion de los mismos, segun se le habia prevenido.

Se concedió á D. Bernabé Gonzalez Rioja, 168 piés de terreno en el cementerio de esta ciudad, para la construccion de un mausoleo.

Se acordó dar las gracias á D. Gregorio Barragan, por su regalo de 6 ejemplares del Catecismo constitucional y que se habian recibido con agrado.

Se acordó adquirir cinco ejemplares de la obra titulada Paleografía castellana con objeto de proveer de ella á las Escuelas de ciudad, los cuales se ofreció á proporcionar su autor D. Venancio Colomera con la rebaja de un 40 por 100.

Se vieron los partes dados por el Director de arbolados, respecto á los montes de ciudad, y consignándose en ellos haberse causado algunos daños como igualmente denuncia algunas intrusiones, se acordó pasar todo á la comision especial que entienda en este asunto.

Se acordó aprobar el convenio celebrado por un representante del municipio á nombre de este, otro de la Excm. Diputacion y el Sr. Administrador económico de la provincia con D. Fernando Fernandez de Córdoba, representante de la empresa de consumos, por el cual se determina la cantidad que aquella ha de abonar á dichas corporaciones, como indemnizacion por la supresion de aquellos.

Valladolid 22 de Abril de 1870.—Felipe Cibran, Secretario.

El Ayuntamiento aprueba el anterior extracto de acuerdos y acuerda se remita al Sr. Gobernador de la provincia, para que se sirva disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme al art. 70 de la ley municipal vigente. Asi resulta del acta de este dia de que yo el Secretario certifico.

Valladolid 25 de Abril de 1870.—Felipe Cibran, Secretario.—V.^o B.^o, El Alcalde, Blas Dulce.

NUM. 446.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del artículo 70 de la ley vigente, á fin de que aprobado se remita al Sr. Gobernador á los efectos consiguientes.

Dia 2.

Se acordó proponer á la Excm. Diputacion Provincial el aprovechamiento forestal para 1870 y 71, por la suma total de 3.200 escudos.

Se aprobaron los acuerdos mas importantes tomados en Febrero anterior para remitir á la superioridad.

Se acordó que por el Sr. Presidente y Regidor Síndico asistentes al remate del Prado del Aguachal, se evacue el informe que pide S. E. la Diputacion acerca del mencionado remate.

Se tomaron en consideracion las propuestas de arreglo que el Director gerente del colegio hacia para que se le otorgase la escritura de trāsferencia del dominio útil de aquel local, en cuya virtud se acordó por mayoría sentar como preliminares de arreglo cuatro condiciones.

Dia 5.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la autorizacion concedida por la Excelentísima Diputacion provincial para celebrar nueva subasta de la corta, 5.^a seccion del Monte, bajo el tipo de 600 escudos ofrecidos por D. José Chillon.

Tambien lo fué de haberse cedido, previa tasacion por el cuerpo de Ingenieros de montes, los pastos de la 1.^a y 2.^a seccion á Vicente Vazquez y otros ganaderos que les habian solicitado de S. E.

Se mandó pasar á las respectivas comisiones las peticiones de obra de Félix Alvaredo, y de reclamacion de los vecinos de la calle Costanilla, á fin de que nformen lo procedente.

Dia 9.

El Ayuntamiento quedó enterado de lo resuelto por la Excm. Diputacion á fin de sacar nuevamente á remate el aprovechamiento de los pastos del Aguachal, sobre 2.304 escudos ofrecidos por D. Bernardo Dominguez, de Palazuelo.

Se acordaron definitivamente las condiciones con que el Ayuntamiento otorgaria la escritura de la cesion del dominio útil de la casa colegio al Director gerente del mismo.

Se acordó elevar á las Cortes constituyentes, respetuosa exposicion en solicitud que se puedan imponer arbitrios municipales, sobre los artículos de comer,

beber y arder, de procedencia extranjera, como está autorizaco en los de la nacional.

Dia 12.

Se acordó de conformidad con la comision de obras la que solicitó D. Marcelino Gonzalez y plano que presenta para la construccion de una casa en la calle los Lienzos, el cual se depositará en el archivo, egecutada que sea aquella.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el de Santoña desistió de la competencia del mozo Dionisio Antolín Fernandez.

Se dió cuenta de la comunicacion del de Montealegre de este partido judicial, respecto del mozo Eulogio Pino Martin, huérfano desde Mayo de 1868, que comprendido en el caso 3.^o del art. 38 corresponde á esta Ciudad, en cuya virtud se acordó razonarlo para que desista de la competencia que en otro caso se dá por entablada y de resolucion inmediata de S. E. la Diputacion.

Quedó enterada la Corporacion de que no eran aceptadas por el Director del colegio las proposiciones acordadas y en su virtud se suspendió la resolucion, previa disposicion para otra sesion.

Dia 19.

Se acordó citar individualmente otra vez á los mozos sorteables para la recificacion de mañana y que en virtud de no haberse contestado por el Ayuntamiento de Montealegre á la comunicacion segun el mozo Eulogio Pino Martin; que se eleve la reclamacion á la superior resolucion.

Se acordó pagar del capítulo 11 la cuenta de gastos de la informacion testifical del prado Aguachal para exceptuarle de la venta y que se ocasionaron al Notario D. Emeterio Albert.

Se acordó manifestar á la superioridad que aqui se carece de cárcel de partido con las condiciones de capacidad y salubridad que se exigen por la circular del Gobierno supremo de 5 del corriente, siendo inútil toda reforma en la interina que existe y que se carece de Arquitecto y de Maestro de Obras para formar los planos y demás datos que en dicha Circular se mencionan.

Dia 30.

Quedó enterada la Corporacion de la superior aprobacion que habia recaido en los remates del prado y 5.^a seccion de corta del monte, cuyos expedientes se habian remitido á la notaría de D. Emeterio Albert para formalizar las oportunas escrituras.

Tambien lo fué de la presentacion de los mozos Prudencio San José, hosipeciano, y Pedro Choya Zancado, que acreditan tener la edad para su adiccion al alistamiento para el actual reemplazo.

Por los Sres Concejales Garrido y Cifuentes, se pidió el cumplimiento de lo resuelto por S. A. el Regente para otorgar al Director del colegio la escritura de cesion del dominio útil del local con las demas condiciones. Y como estuviese acordada la suspension de deliberacion interin se evacuaban las consultas de letrados que se habian hecho, se acordó por siete contra dos continuase la suspension hasta tanto, con cuya deliberacion no se conformaron los dos Señores mencionados, salvando asi la responsabilidad que pudieran contraer.

Quedó enterada la corporacion de las comunicaciones que habian mediado con la de Villanueva del Campo en reclamacion hoy por ella del mozo Macario Ramos Reoyo, que sin ninguna en el año anterior, por tener la edad, fué alistado, sorteado y está cubriendo plaza por el cupo de esta Ciudad en el año pasado de 1869.

Medina de Rioseco 2 de Abril de 1870.—Pedro Fernandez Morán.

MES DE ABRIL DE 1870.

Dia 9.

Aprobado en la de este dia.—El Presidente, Agustin Alvarez Vicente.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pedro Fernandez Morán, Secretario.

NÚM. 448.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

Extracto de los acuerdos celebrados en el mes de Marzo último pasado por el Ayuntamiento de la misma y que formo yo el Secretario de la Corporacion para que previa aprobacion de esta se publique de orden del Excmo. Sr. Gobernador en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento del art. 70 de la ley municipal.

Dia 3.

Extraordinaria.

Administracion municipal.

Se acordó librar un certificado posesorio á favor de Raimunda Lope, Domingo Gonzalez, Julian del Pozo, y Justo Duque, de una casa en este pueblo como de procedencia de su marido y padre respectivamente Antonio Duque, todos vecinos de esta villa, por lo que resulte de los amillaramientos y demás datos estadísticos existentes en esta Secretaría.

Dia 9.

Ordinaria.

Administracion municipal.

Se informó negativamente acerca de una instancia presentada á la Excelentísima Diputacion por los individuos que compusieron este Ayuntamiento en

solicitud de que se ordenase por aquella dependencia el pago de la multa que les fué impuesta como osalta lotes de ciertos terrenos declarados de propios, con los intereses de las láminas que pertenecen á este pueblo por el 80 por 100 fundado este Ayuntamiento que el del año de 1855 y 56 anteriormente indicado faltó por su culpa á dar las relaciones de que trata el art. 35 de la instrucción de 1855, con lo demás que en el mismo informe se expresó.

Día 17.

Ordinaria.

Administracion municipal.

En cumplimiento de varias prescripciones de las respectivas órdenes y circulares vigentes se autorizó al apoderado de este Ayuntamiento en Valladolid D. Angel Chamorro para que formalice el descubierta de este pueblo con la Administracion, procedente del impuesto personal, con los 2305 reales 86 céntimos correspondientes y liquidados como interés del capital que representan las inscripciones del 80 por 100 de sus propios expedidas á este Ayuntamiento; y se le dió un voto de gracias por el celo y actividad con que desempeña los negocios que le confia esta Corporacion.

Día 23.

Ordinaria.

Administracion municipal.

Se acordó librar certificado posesorio de tres fincas rústicas de Miguel Higuera Higuera, como de procedencia de su madre, todo lo cual por lo que resulte de los amillamientos, repartos y demás datos existentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Día 30.

Ordinaria.

Administracion municipal.

Se informó detalladamente sobre una instancia presentada por D. Gregorio Manso á la Administracion económica de esta provincia, sobre que este Ayuntamiento manifieste por orden superior, lo que le conste acerca de la carga ó gravámen de la fincabilidad comprada al Estado como de propios de este pueblo titulada los Cuartillos; lo cual verificó esta corporacion con los justificantes oportunos en cumplimiento de lo mandado por la Administracion económica.

Presentado en este dia.—Torrecilla de la Abadesa 9 de Abril de 1870.—Roman Mira, Secretario.

Aprobado en dicho dia por la Corporacion.—El Alcalde, Andrés Gonzalez.

Núm. 572.

Ayuntamiento Constitucional de Medina de Rioseco.

MES DE ABRIL DE 1870.

Extracto de acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el indicado mes, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del artículo 70 de la Ley vigente, á fin de que aprobado se remita al Sr. Gobernador á los efectos consiguientes.

Día 2.

Acuerdo para la inscripcion de varias tierras de la propiedad de D. Antonio García Navarro en el registro.

Acuerdo para reproducir lo manifestado por el Sr. Presidente á la superioridad respecto de la circular de 5 de Marzo sobre cárceles.

Se acordó otorgar el poder necesario al Administrador de fincas de Propios no enajenadas para que haga efectivos los débitos.

Sorteo de doble número de contribuyentes, de conformidad á la Ley municipal para discusion de Presupuestos, habiéndolo sido diez por la clase superior, nueve por la de medios é igual por la de inferior.

Día 9.

Acuerdo sobre denuncia de una casa ruinoso, calle Nueva.

Acuerdo sobre informacion posesoria de los bienes de Doña Ponciana Iglesias, solicitada por el testamentario D. Guillermo Busnadiago.

Acuerdo concediendo vecindad á Francisco Fernandez, que lo fué de Villalpando.

Acuerdo sobre reclamacion de sus derechos por el Agrónomo D. Camilo Guzman en la medida del prado Aguachal.

Se acordó la enagenacion de títulos del 3 por 100 por valor de 52.772'100 milésimas nominales para la continuacion de la obra de la Casa Consistorial.

Día 9.

Extraordinaria.

Se acordó otorgar la escritura de cesion de la Casa Colegio al Director Don Francisco Peinador Ramos, de conformidad á lo acordado en Junta de asociados

y sesion de 21 de Abril de 1869 y de lo resuelto por S. A. el Regente, previo dictámen del Consejo de Estado.

Día 13.

Ordinaria.

Se acordó reponer el acuerdo suprimiendo la pension de las huérfanas de Gago, dejando en suspenso durante las actuales circunstancias económicas de la localidad la consignacion anual de aquella en los Presupuestos.

Se acordó la Comision que ha de entregar el dia 16 á D. Bernabé Conde la corta, 5.ª seccion del Monte que subastó.

Día 20.

Se acordó desestimar la queja producida contra la obra de D. Telesforo Reoyo Perez, de conformidad al dictámen de la Comision.

Se acordó sortear el triple número de asociados contribuyentes, de conformidad á la Ley de 17 de Febrero último para ultimar los Presupuestos de 1870 á 1871 y proponer arbitrios para el déficit, en cuyo acto lo fueron cuatro por la primera clase y cinco por cada una de las dos restantes.

Se acordó que una Comision de la Academia viniera á dirimir la diferencia de valoracion dada á las obras de la Casa Consistorial en construccion y que así se solicite al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se acordó el pago de honorarios á los escribientes temporeros ocupados en hacer, con las Comisiones nombradas, el padron de vecinos.

Tambien se acuerda el pago del trimestre á los empleados municipales que venció en fin de Marzo anterior.

Día 27.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la comunicacion del Señor Mora, participando el valor efectivo de la enagenacion de los Títulos que se le ordenaba y que habia consignado á cuenta del Sr. Cuesta y orden del Municipio; y en vista de ello y tener ya fondos en esta dicho Señor, se acordó pagar á D. Ramon Chico el crédito á su favor por materiales para la obra de la casa Capitular.

Se acordó conceder á los ganaderos, segun solicitaban, la permanencia en el Monte por el mes de Mayo, previo pago de 150 escudos y siempre que este acuerdo mereciera la superior aprobacion de la Excm. Diputacion provincial.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de voz pública que se proveerá el 25 del próximo Mayo.

Se acordó nombrar Guardas del ganado mayor y menor á Cayetano Lorenzo y Pascual Gonzalez.

Medina de Rioseco 1.º de Mayo de 1870.—Pedro Fernandez Morán.

MES DE MAYO DE 1870.

Día 7.

Dada cuenta en la sesion de este dia fué aprobado.—El Presidente, Agustin Alvarez Vicente.—P. A. D. A., Pedro Fernandez Morán.

Núm. 725.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art. 70 de la ley vigente, para que aprobado sea elevado al Sr. Gobernador á los efectos consiguientes.

Día 1.º

Extraordinaria.

Se acordó esperar las condiciones facultativas que debia remitir el señor Arquitecto D. José Fuentes, en vista de las esplicaciones orales dadas para la resolucion procedente á terminar las obras de la Casa Consistorial.

Día 7.

Ordinaria.

Se aprobó el extracto de acuerdos mas importantes del mes de Abril.

Se acordó que por el Sr. Presidente se otorgue poder al Director del Hospital y Administrador de la casa de Beneficencia para el cobro de atrasos de rentas, censos y demás, tan necesario al sosten de dichos establecimientos.

Se acordó desestimar la reclamacion de D. Bernardo Lobo y D. Francisco Castellanos por el arbitrio acordado sobre líquidos de arder en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º, párrafo 4.º y 19 de la ley de 17 de Febrero último.

Se acordó autorizar á la comision de Fuentes y arbolado para que dote de las aguas necesarias al paseo del Duque para que aquel no se destruya por la falta de ellas con la sequía que se experimenta.

Día 18.

Se acordó pasar las cuentas municipales de 1868 á 1869 presentadas por el

Sr. Alcalde y Depositario de dicha época á la Junta de asociados para cumplir lo dispuesto en la ley vigente.

Se acordó que una comision de los Sres. Villarias, Ortiz, Illan y Gonzalez estudie las propuestas y condiciones facultativas que ha remitido el Sr. Arquitecto D. José Fuentes para el caso de rematar las obras restantes á la Casa Consistorial y que proponga á la Corporacion lo procedente.

Dia 21.

Se acuerda que la comision de presupuestos proponga al Ayuntamiento á la posible brevedad los recursos ó arbitrios con que cubrir el cupo provincial de 8267 escudos que hay necesidad de adicionar á los propuestos y aprobados para el déficit del presupuesto municipal.

Se acordó la reunion de la Junta amillaradora para la formacion del apéndice en virtud de haber trascurrido el plazo señalado para la presentacion de relaciones.

Se acuerda que uno de los carros destinados á las obras municipales se ocupe en bajar y situar piedra en la calzadilla del Calvario.

Dia 25.

A propuesta del Sr. Regidor Síndico se acuerda arrendar en pública licitacion para desde 1.º de Julio inmediato los cuartos y sitios que forman la plaza carnicerías titulada Mercado.

Riöseco 31 de Mayo de 1870.—Pedro Fernandez Marán.

MES DE JUNIO DE 1870.

Dia 11.

Aprobado á los efectos consiguientes.—El Presidente, Agustin Alvarez Vicente.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pedro Fernandez Morán, Secretario.

Num. 932.

Alcaldía constitucional de Olmedo.

Cumplido el plazo de treinta dias porque se anunció la vacante de la Secretaria de esta corporacion, se han presentado como aspirantes á ella, los Señores siguientes:

D. Ecequiel Pato y Duarte, de treinta y un años de edad, oficial y Secretario cesante, y Administrador cesante tambien de diferentes estafetas de correos, y últimamente escribiente de la clase de segundos de la seccion del Ministerio de Fomento.

D. Angel Santos Alvaro, mayor de veinticinco años, avecindado en Valladolid y oficial 1.º cesante de la seccion central de seguridad pública en el Gobierno de la provincia de Valladolid.

D. Próspero Pelaez de Lamadrid, mayor de veinticinco años y avecindado en Madrid.

D. Victor Montemayor Gutierrez, de cuarenta y siete años de edad, auxiliar de esta Secretaria por espacio de veinte años y Secretario interino de esta corporacion en diferentes oca-

siones en las ausencias y enfermedades de los propietarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 de la ley municipal vigente, se expresan los nombres de dichos aspirantes por el término de quince dias, á los efectos de la misma.

Olmedo 4 de Agosto de 1870.—El Alcalde accidental, Pascual Carretero.

Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta villa para el año de 1870 á 71, de manifiesto se encuentra en la Secretaria de la corporacion municipal por el término de ocho dias, contados desde la fecha, con el fin de que los contribuyentes inscritos en él puedan examinarlo y exponer de agravios cualquier error que adviertan en su operacion matemática; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oidos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Ciguñuela 27 de Julio de 1870 —El Alcalde, Juan Castaño.

Núm. 933.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Julio último por el referido Hospital, con expresion de sus valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excelentísimo Señor Director general de Administracion militar, en circular de 30 de Agosto de 1864.

Dias.	Artículos comprados.	NOMBRE de los vendedores.	PUEBLOS donde residen.	CANTIDAD ADQUIRIDA.		PRECIO DE LA UNIDAD. Pesetas Cént.s
				Kilógramos.	Litros.	
31	Carne.	Luis Diez Conde.	Valladolid.	1671·650	»	0·99
14	Tocino.	Rafael Ortiz.	Idem.	155·958	»	2·50
1	Manteca.	El mismo.	Idem.	11·900	»	2·50
30	Aceite.	Tomás García.	Fuentes de Béjar.	»	141·579	1·38
30	Arroz.	Canales Hermanos.	Valladolid.	60·451	»	0·70
2	Garbanzos.	Santiago Alonso.	Idem.	182·662	»	1·39
20	Idem.	Canales Hermanos.	Idem.	100	»	1·39
1	Pasta.	Basilio Santos.	Idem.	29·965	»	0·90
1	Patatas.	Rafaela Revilla.	Idem.	680·006	»	0·11
4	Chocolate.	María Ferrero.	Idem.	58·628	»	3·26
4	Vino.	José Cuadrado.	Idem.	»	307·782	0·31
4	Carbon vegetal.	Felipe Alcalde.	Mucientes.	2428·080	»	0·08
4	Leña.	Frutos Izquierdo.	Camporedondo.	1784·752	»	0·04
4	Velas de sebo.	Cárlos Fernandez Moreton.	Valladolid.	16·978	»	1·09

Valladolid 5 de Agosto de 1870.—El Administrador, Patricio Montero.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Antonio Sirel y Prieto.